EXPEDIENTE Nº 719-I-02

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1133

VISTO:

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, inciso 17, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal deben fijarse anualmente;

Que según la misma Ley en su artículo 41°, inciso 15, la inversión de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas municipales se debe decretar con sujeción estricta al Presupuesto y Ordenanzas vigentes;

Que la Ordenanza de Contabilidad Nº 823/95 en su articulo 2° y siguientes, establece diversas normas acerca del contenido, estructura y presentación del Presupuesto General del Gastos y Cálculo de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Las clasificaciones presupuestarias previstas por el Clasificador Uniforme de Gastos y Recursos establecido por la Ordenanza N° 239/78;

Los principios financieros tradicionales de unidad, universalidad, anualidad y equilibrio que tienden a cumplir los fines de la contabilidad preventiva del Presupuesto General y que constituyen también requisitos o reglas esenciales para que dicho Presupuesto se adapte a las normas jurídicas vigentes;

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de las actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales;

Que a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia;

Que por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas, contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio financiero 2003 desde el inicio de este ejercicio;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Estímase en la suma de $ 5.484.308,24 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) el total de Recursos de la Administración Municipal, destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 4° siguiente, conforme al detalle que figura en la sección "Ingresos Presupuestarios" del Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2°: Estimase en la suma de $ 160.479,72 (PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), la necesidad de financiamiento de la Administración Municipal, destinada a atender las erogaciones previstas en el Artículo 4° siguiente, conforme al detalle que figura en la sección "Ingresos Presupuestarios" del Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 3°: Estimase en la suma de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), los ingresos de Organismos Descentralizados, destinada a atender las erogaciones de Organismos Descentralizadas previstas en el Artículo 5° siguiente, conforme al detalle que figura en la sección "Ingresos Presupuestarios" del Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Fijase en la suma de $ 5.646.400,96 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2003, con destino a los objetos y finalidades. que se indican en la Sección Egresos Presupuestarios del Anexo II que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Fijase en la suma de $ 48.387,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE) el PRESUPUESTO DE GASTOS de los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2003, con destino a los objetos y finalidades. que se indican en la Sección Egresos Presupuestarios del Anexo II que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Como consecuencia de los establecido en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4º y 5º anteriores y de acuerdo a la Sección Resultados del Anexo III que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma, estimase el resultado financiero de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero de 2003 como equilibrado.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-